



CARMEN H SOZA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO
NOTARIA N° 42
MATIAS CAUSIÑO 150 OF.647
SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 14.282

=MOR=

O.T.N° 929 .-

2
3 COMODATO

4
5 ****

6 ✓
7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

8
9 Y

10
11 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
12 DEL MENOR

13
14 *****

15
16 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós de Abril
17 del año dos mil dieciséis, ante mí, CARMEN H. SOZA MUÑOZ, chilena,
18 Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Segunda
19 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número
20 ciento cincuenta, oficina seiscientos cuarenta y siete, comparecen:
21 por una parte y como comodante, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
22 RECOLETA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario
23 número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil
24 ochocientos guion cero, representada por su Alcalde, don DANIEL
25 JADUE JADUE, [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED], ambos domiciliados en
28 Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro,
29 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y por otra parte y como
30 comodataria, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO MRJ
42 NOTARIA SANTIAGO

1 INTEGRAL DEL MENOR, rol único tributario número setenta millones
2 quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada
3 por su Directora Regional Metropolitana Norponiente, doña **ISABEL**
4 **OYARZÚN ROMÁN**, [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED] ambas con domicilio, para
7 estos efectos, en Calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta,
8 comuna de Santiago, en adelante también "Integra" o "Fundación
9 Integra", mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las
10 cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de
11 comodato que se registrá por las normas contenidas en los artículos
12 dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las
13 que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL**
14 **COMODATO.** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** es dueña de la
15 propiedad ubicada en calle Dorsal número mil ciento sesenta y siete,
16 destinada a equipamiento, comuna de Recoleta, Región
17 Metropolitana, que deslinda, conforme a sus títulos: **NORTE**, parte
18 multicancha y parte área verde; **ORIENTE**, calle Quebrada El Sauce;
19 **SUR**, Avenida Dorsal; **PONIENTE**, calle Cerro Punta Mocha, ex Pasaje
20 Nueve. Según plano de modificación de deslindes archivado con
21 fecha dos de septiembre del año dos mil quince bajo el número
22 cincuenta mil ciento noventa del Conservador de Bienes Raíces de
23 Santiago, aprobado por Resolución número cero tres de fecha
24 quince de julio de dos mil quince, de la Ilustre Municipalidad de
25 Recoleta, el predio individualizado, signado como Lote Uno en dichos
26 documentos y que corresponde actualmente, de acuerdo a
27 certificado de informaciones previas que se inserta en lo pertinente
28 al final de la presente escritura, al inmueble de Avenida Dorsal
29 número mil ciento sesenta y uno de la comuna de Recoleta, que
30 cuenta con una superficie de ochocientos cinco coma ocho metros

CARMEN H SOZA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

NOTARIA N° 42
MATIAS CAUSIÑO 150 OF. 647
SANTIAGO



1 cuadrados y tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE**, tramo C-D,
2 en treinta y un coma veintiocho metros, con multicancha y parte área
3 verde; **SUR**, tramo A-B, en treinta y uno coma cero cero metros con
4 Avenida Dorsal; **ORIENTE**, tramo B-C, en veinticinco coma cincuenta y
5 ocho metros con Calle Quebrada El Sauce; y **PONIENTE**, tramo A-D, en
6 veinticinco coma sesenta y cinco metros con Calle Cerro Punta Mocha.
7 El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas
8 cuarenta y siete mil trescientos noventa número cuarenta y seis mil
9 ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de
10 Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y ocho. El
11 rol de avalúo fiscal del inmueble es el cinco mil cinco guión uno del
12 Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Recoleta. **SEGUNDO:**
13 **ENTREGA DEL INMUEBLE.** Las Municipalidades son corporaciones
14 autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio
15 propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad
16 local y asegurar su participación en el progreso económico, social y
17 cultural de las respectivas comunas. En cumplimiento de esto, la **ILUSTRE**
18 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, entrega en comodato a **FUNDACIÓN**
19 **INTEGRA**, para quien acepta su representante, ya individualizada, la
20 propiedad a la que se alude en la cláusula anterior, a objeto de que se
21 construya y administre en el lugar un establecimiento educacional,
22 constituyendo esta finalidad un elemento esencial de este contrato. El
23 presente comodato se encuentra aprobado por el Concejo Municipal
24 de Recoleta mediante Acuerdo número ciento noventa y ocho, de
25 fecha quince de diciembre del año dos mil quince, el que se promulgó
26 mediante Decreto Exento número tres mil seiscientos noventa y siete, de
27 fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil quince, los que se
28 insertan al final de la presente escritura y se tienen como parte
29 integrante de este contrato. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El
30 presente comodato tendrá una duración de **DIEZ AÑOS**, contados

Carmen H. Soza Muñoz
3
NOTARIO INTERINO MRJ
42 NOTARIA SANTIAGO

1 desde la fecha del presente comodato, y se entenderá prorrogado por
2 periodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, salvo aviso en
3 contrario dado por alguna de las partes a la otra de su intención de
4 ponerle término, mediante aviso por carta certificada con una
5 anterioridad de al menos ciento ochenta días de la expiración de cada
6 plazo o renovación. Sin perjuicio de lo señalado, la **ILUSTRE**
7 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** se reserva la facultad de poner término al
8 presente contrato en cualquier tiempo, cuando se verifique que el
9 inmueble no está siendo usado para los fines por los que se ha
10 entregado o si la comodataria ha infringido alguna de las obligaciones
11 establecidas en este contrato. **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** La
12 entrega del inmueble se produce en este acto, en el estado en que se
13 encuentra y que Fundación Integra declara conocer y aceptar. Las
14 mejoras que Fundación Integra efectúe quedarán a beneficio de la
15 comodante, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento del
16 predio y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente. Además,
17 Fundación Integra se encuentra obligada a mantener la propiedad en
18 buen estado de conservación, presentación y funcionamiento, y a
19 efectuar los pagos por consumos de agua, electricidad u otro consumo
20 básico, y los gastos que sea necesario para la conservación y
21 funcionamiento del inmueble. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS. LA ILUSTRE**
22 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** autoriza expresamente a la Fundación
23 Integra para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y
24 funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de
25 acuerdo a los parámetros técnicos establecidos por esta última, dando
26 cumplimiento a las normas atinentes contenidas en la Ley General de
27 Urbanismo y Construcciones u otras disposiciones que correspondan.
28 Dichas obras se incorporarán al dominio de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
29 **DE RECOLETA** una vez cumplido el plazo de la cláusula tercera y en
30 tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEXTO: INSCRIPCIÓN**

CARMEN H SOZA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

NOTARIA N° 42
MATIAS CAUSIÑO 150 OF. 647
SANTIAGO



1 **CONSERVATORIA.** De acuerdo a lo que se establece en la letra i) del
2 artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta,
3 en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince
4 del año dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso
5 segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del
6 Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan
7 inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces
8 respectivo. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.** Fundación Integra será
9 responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o
10 del uso legítimo y natural del inmueble dado en comodato. Las partes
11 declaran que siendo el comodato de interés de ambas instituciones
12 limitan la responsabilidad de la Fundación Integra en la conservación
13 del predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos notariales
14 que se originen por esta escritura, así como los de inscripción en el
15 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Fundación Integra.
16 **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a los
17 abogados de Fundación Integra, don Guido Vicuña Gajardo, doña
18 Cristina Alejandra Miranda Ruiz y a doña Alice Catalina Toro Miranda,
19 para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda
20 ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que
21 fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura,
22 en relación con la individualización de la propiedad, objeto del
23 presente instrumento y sus deslindes o cualquiera que fuese necesario a
24 juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y
25 para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las
26 anotaciones, inscripciones, subinscripciones o ~~aclaraciones que fueren~~
27 necesarias, sin que estas afecten la esencia del contrato. **DÉCIMO:**
28 **FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta a portador de
29 copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones
30 o subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de

Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO MRJ
42 NOTARIA SANTIAGO

1 Bienes Raíces u otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO: DOMICILIO Y**
2 **PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes
3 fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la
4 jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DUODÉCIMO: PERSONERÍAS.** La
5 personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para actuar en representación
6 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** consta de Acta de
7 Proclamación pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región
8 Metropolitana, con fecha treinta de noviembre de dos mil doce. La
9 personería de doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN** para representar a
10 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,**
11 consta de mandato especial de fecha cuatro de Junio del año dos mil
12 catorce, otorgado en la Notaría de Santiago de doña Nancy De La
13 Fuente Hernández. Los documentos citados no se insertan por expresa
14 petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que
15 autoriza. **CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS. DIRECCION DE**
16 **OBRAS -I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. REGIÓN METROPOLITANA.**
17 **URBANO. CERTIFICADO NUMERO MIL TRESCIENTOS UNO. FECHA CERO DOS**
18 **OCT DOS MIL CATORCE. SOLICITUD NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**
19 **SIETE. FECHA CERO CINCO. CERO NUEVE. UNO CUATRO. un.-**
20 **IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO). A LA**
21 **PROPIEDAD UBICADA EN CALLE AVENIDA DORSAL LOTE O LA CHIMBA.**
22 **MANZANA ---. LOTE ---. ROL S.I.I. cinco cero cero cinco guión cero cero**
23 **uno. LE HA SIDO ASIGNADO EL NÚMERO mil ciento sesenta y uno...**
24 Alfredo Parra Silva. Arquitecto. Director de Obras Municipales. Hay
25 timbre y firma ilegible. **ACTA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO**
26 **NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO. RECOLETA, QUINCE DE DICIEMBRE**
27 **DOS MIL QUINCE.** El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria
28 de hoy, teniendo presente, el Memorándum número setecientos uno de
29 fecha diez de diciembre de dos mil quince, de la Sra. Directora Secpla
30 doña Gianinna Repetti Lara; y el análisis de los señores Concejales

CARMEN H SOZA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

NOTARIA N° 42
MATIAS CAUSIÑO 150 OF. 647
SANTIAGO



1 acordó: "Apruebase entregar en comodato a la Fundación Integra el
2 inmueble municipal, ubicado en calle Dorsal número uno uno seis uno,
3 entre calles Cerro Quebrada El Sauce y Cerro Punta Mocha, Comuna
4 de Recoleta, de aproximadamente ochocientos cinco metros
5 cuadrados; para que dicha entidad construya un jardín infantil y sala
6 cuna para los niños y niñas de la zona nor-poniente de la comuna,
7 sector que presenta un déficit de oferta de jardines y sala cuna. El
8 inmueble se encuentra inscrito a nombre del municipio, a fojas
9 cuarenta y siete mil trescientos noventa número cuarenta y seis mil
10 ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de
11 Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos
12 noventa y ocho. El plazo del comodato será de diez años a contar de
13 la firma del respectivo contrato, prorrogable por periodos iguales y
14 sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de
15 las partes. La dirección Jurídica, deberá redactar el respectivo
16 contrato, facultandosele para incorporar las clausulas necesarias que
17 cautelen el patrimonio municipal." Concurrieron con su voto favorable
18 a este acuerdo los siguientes señores Concejales: Don Daniel Jadue
19 Jadue (Alcalde). Don Ernesto Moreno Beauchemin. Don Juan Antonio
20 Pasten Tapia. Don Luis González Brito. Don Fernando Pacheco
21 Bustamante. Doña María Ines Cabrera Squella. Don José Villarroel Lara.
22 Don Ricardo Saez Valenzuela. Doña Monica Año Moscoso. Lo que
23 comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Horacio
24 Novoa Medina. Secretario Municipal. Hay timbre y firma ilegible.
25 **DECRETO EXENTO. I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. SECRETARIA**
26 **MUNICIPAL. PROMULGA ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO DE**
27 **QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, CONCEJO MUNICIPAL**
28 **RECOLETA. DECRETO EXENTO NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**
29 **SIETE. RECOLETA, DIECIOCHO DIC. DOS MIL QUINCE. VISTOS: Uno. La**
30 presentación de doña Isabel Oyarzún Román, Directora Regional

Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO MRJ
42 NOTARIA SANTIAGO

1 Fundación Integra Región Metropolitana Nor-Poniente de veintitrés de
2 Noviembre dos mil quince, a través de la cual solicita se otorgue a su
3 institución en comodato el inmueble de propiedad del Municipio
4 ubicado en Avenida Dorsal número uno uno seis Villa La Chimba
5 Recoleta, con el objeto de Construir un Jardín Infantil y Sala Cuna para
6 los niños y niñas de la Zona Nor-Poniente de nuestra Comuna, sector
7 que presenta un déficit de oferta de Jardines y Salas Cuna. **Dos.** Que el
8 Concejo Municipal, de Recoleta, en Sesión ordinaria de quince de
9 diciembre dos mil quince, adoptó el acuerdo número ciento noventa y
10 ocho; y **Teniendo Presente:** Las facultades que me confiere la Ley
11 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de
12 Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto: **DECRETO.**
13 Promulgase el acuerdo número ciento noventa y ocho de quince de
14 diciembre de dos mil quince, del concejo municipal de Recoleta
15 mediante el cual se aprueba apruebase entregar en comodato a la
16 fundacion integra el inmueble municipal, ubicado en calle Dorsal
17 número uno uno seis uno, entre calles Cerro Quebrada El Sauce y Cerro
18 Punta Mocha, comuna de Recoleta, de aproximadamente ochocientos
19 cinco metros cuadrados; para que dicha entidad construya un jardín
20 infantil y sala cuna para los niños y niñas de la zona Nor-Poniente de la
21 comuna, sector que presenta un deficit de oferta de jardines y sala
22 cuna. El inmueble se encuentra inscrito a nombre del municipio, a fojas
23 cuarenta y siete mil trescientos noventa número cuarenta y seis mil
24 ciento veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de
25 Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos
26 noventa y ocho. El plazo del comodato será de diéz años a contar de
27 la firma del respectivo contrato, prorrogable por periodos iguales y
28 sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de
29 las partes. La direccion jurídica, debera redactar el respectivo contrato,
30 facultandosele para incorporar las clausulas necesarias que cautelen el

CARMEN H SOZA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO

NOTARIA N° 42
MATIAS CAUSIÑO 150 OF. 647
SANTIAGO



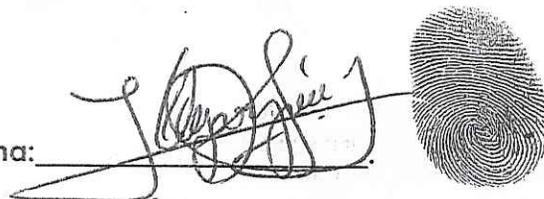
1 patrimonio municipal." FDO. Daniel Jadue Jadue Alcalde; Horacio
2 Novoa Medaina Secretario Municipal. En comprobante y previa lectura,
3 los comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la
4 presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
5 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da
6 copia. Doy Fe.-w /

7
8
9
10 Firma: 



11 P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

12 Cédula: 9400544-2

13
14
15
16 Firma: 

17 P.P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

18 Cédula: 8.046.978-0

19
20
21 *Carmen H. Soza Muñoz*
22 NOTARIO INTERINO MRJ
23 42 NOTARIA SANTIAGO

24
25
26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
27 Stgo. 28 ABR 2016
28 *Carmen H. Soza Muñoz*
29 NOTARIO INTERINO MRJ
30 42 NOTARIA SANTIAGO

UTILIZADO

Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO MRJ
42 NOTARIA SANTIAGO